

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se adiciona el Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto en el Decreto 1156 de 2020, y se dicta otra disposición

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

En uso de las facultades legales, y en especial, las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución DIAN 046 de 2019 establece en el Anexo 1, los códigos de la modalidad de importación.

Que con la expedición del Decreto 1156 del 20 de agosto de 2020, se establece un Programa de Fomento para la Industria de Astilleros y se dictan otras disposiciones.

Que para dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1156 del 20 de agosto de 2020, se hace necesario presentar a través del sistema informático aduanero SYGA Importaciones en el Formulario 500, las declaraciones de importación y realizar ajustes a la liquidación de tributos aduaneros, y establecer los códigos de modalidad de importación para declarar los productos clasificados en las subpartidas arancelarias a que se refiere el artículo 2.2.1.12.1.3. del citado decreto.

Que en desarrollo de lo previsto en el considerando anterior, se requiere adicionar al Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019, los códigos de modalidad de importación con franquicia o exoneración de derechos de aduanas y ordinaria de que tratan los artículos 2.2.1.12.1.3 y 2.2.1.12.1.6 del Decreto 1156 de 2020.

Que desde el día 20 de agosto de 2020 se encuentra vigente el Decreto 1156 de 2020, por lo tanto, es necesario que la presente resolución entre a regir de manera inmediata con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 1609 del 02 de enero de 2013

Que conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la Resolución 204 del 23 de octubre 2014, el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, el proyecto de resolución fue publicado desde el xx hasta el xx de xxx de 2020, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adicionar al numeral I., IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA O EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA Y ORDINARIA - CÓDIGOS DE OPERACIÓN, contenido en el Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019, los siguientes códigos de modalidad:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adiciona el Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto en el Decreto 1156 de 2020, y se dicta otra disposición.”

IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA O EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA CON PAGO DE LOS TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación con franquicia o exoneración de derechos de aduana de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2.2.1.12.1.3. del Decreto 1156 de 2020, con la tarifa de impuesto a las ventas correspondiente a la subpartida arancelaria.	C150	C250		-		L

IMPORTACIÓN ORDINARIA CON PAGO DE LOS TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación ordinaria de mercancías precedidas de importación con franquicia o exoneración de derechos de aduana de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2.2.1.12.1.3. del Decreto 1156 de 2020, con una tarifa general de Impuesto a la Ventas.			C30P	-		A

ARTÍCULO 2°: Para la aplicación de los códigos de modalidad señalados en el artículo anterior, se podrá presentar para mercancía amparada en un mismo documento de transporte, varias declaraciones de importación en las cuales se declare la misma subpartida arancelaria.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Jorge Heli Caro Rivera - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Revisó: Claudia Patricia Marín Jaramillo- Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Claudia Patricia Marín Jaramillo - Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincón - Directora de Gestión de Aduanas
Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez - Directora de Gestión Jurídica